



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA



"2017. Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

Multa N° AFG-ACF/CE-T-083/2016/16
Expediente: CVV0502008/16
Más Accesorios legales.

NOMBRE: MATA GALVAN HERIBERTO.
DOMICILIO: AVENIDA CANDELA N° 161.
COLONIA: VALLE VERDE
CIUDAD: TORREON, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 15:00 horas del día 27 de Febrero del 2017, los suscritos C. Benjamín Hernández Espinoza y C. Alejandro Tejada de la Rosa, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, en cumplimiento de la notificación de la multa N° AFG-ACF/CE-T-083/2016 de fecha 09 de Diciembre del 2016, con crédito 4734604749, con importe de \$ 80,677.97, Emitido por el Administrador Local de Comercio Exterior, de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Juan Antonio Rivas Cantú, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. MATA GALVAN HERIBERTO, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: Cambio de domicilio, actualmente Domicilio habitado, por el C. Juan Manuel de la O. Ruiz, y estuvo ocupado hace 6 meses por el requerido, actualmente la casa se encuentra en renta, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----
Se levanta la presente acta a las 15: 15 horas del día 27 de Febrero del 2017.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. BENJAMIN HERNANDEZ ESPINOZA.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ALEJANDRO TEJADA DE LA ROSA.
NOMBRE Y FIRMA.

LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA.

/jfrn*

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-00 Ext. 5212
Torreón, Coah.





NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012, 29 de Abril de 2014, y 26 de Agosto del 2016, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación con fecha el 12 de Agosto del 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación de la Multa No. AFG-ACF/CE-T-083/2016, con Expediente CVV0502008/16, en contra del crédito 4734604749, por concepto Contribuciones Federales, con importe de \$ 80,677.97, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. MATA GALVAN HERIBERTO en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Candela con N° 161 de la colonia Valle Verde, no fue localizada. -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 31 de Enero del 2017 y 03 de Febrero del 2017, los Notificadores – Ejecutores C. Benjamín Hernández Espinoza, y C. Alejandro Tejada de la Rosa, manifiestan que el Contribuyente C. MATA GALVAN HERIBERTO, al tratar de diligenciar la Multa número AFG-ACF/CE-T-083/2016 de fecha 09 de Diciembre del 2016, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra actualmente Domicilio habitado por el C. Juan Manuel de la O. Ruiz, y estuvo ocupado hace 6 meses por el requerido, actualmente la casa se encuentra en renta, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





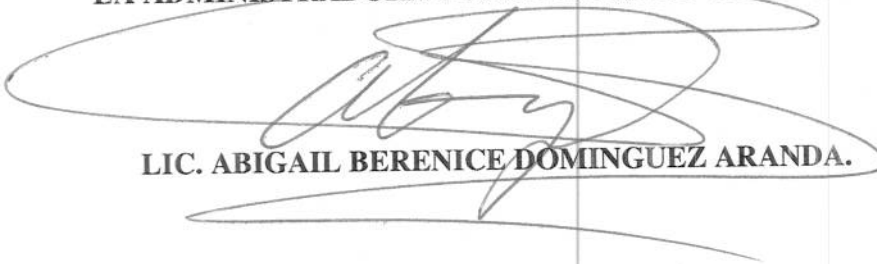
ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** en virtud que no fue posible la localización del C. MATA GALVAN HERIBERTO, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, notificación de la Multa No. AFG-ACF/CE-T-083/2016, con Expediente CVV0502008/16, en contra del crédito 4734604749, por concepto Contribuciones Federales, con importe de \$ 80, 677.97, para Notificar la Resolución determinante del Crédito, a cargo del contribuyente C. MATA GALVAN HERIBERTO., que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- ffjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - ----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 27 DE FEBRERO DEL 2017
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL


LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA.



